



**MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Enrique Ignacio Arcaya Tapia.**

ALGARROBO,

22 ABR 2021

DECRETO N° P

1164

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 330/2021.
7. Decreto Alcaldicio 146 de fecha 18.01.2021; Establece orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Alcaldía)
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 19 de abril 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Enrique Ignacio Arcaya Tapia**.

**CONSIDERANDO:**

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo en calidad de profesional de **Don Enrique Ignacio Arcaya Tapia**, quien prestará servicios de apoyo a la gestión institucional, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

**DECRETO:**

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 19 de abril 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcaldesa (S), la Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, Cedula Nacional de Identidad N° , del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Enrique Ignacio Arcaya Tapia** Cédula Nacional de Identidad N° , Chileno, casado, nacido el : de Profesión Ingeniero de Ejecución en Comercio Internacional , con domicilio en , para que este último preste servicios del Programa Fomento Productivo, con un total de 22 horas semanales.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 575.000.- (quinientos setenta y cinco mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.



III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 215-21-04-004 denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

MCGB/PFMM/PMM/DSCHS/pyu

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)  
(2)

22 ABR 2021

1164



MARIA C. GUTIERREZ BERRÍOS  
ALCALDESA (S)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	27 ABR 2021
FECHA SALIDA:	27 ABR 2021
OBSERVACIÓN N°:	.....